OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº 0035 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A.S

Entre los suscritos a saber el Dr. **JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA,** mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.710.577 expedida en Neiva-Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0267 del 04 de Julio de 2024) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0375 del 04 de Julio de 2024, expedido por la Alcaldía de Neiva. Quien para el presente obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7 0, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra, **DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A.S,** identificado con Nit No. 900.806.031-3, representado legalmente por la señora **AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.282.233, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí de adición al contrato Nº 035 de 2025, con base a los siguientes considerandos: **1)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA,** suscribió contrato de MANTENIMIENTO No. 0035 del 16 de Enero de 2025, cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SON ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS",** con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES. **2)** Que se suscribió certificado de legalización y acta de inicio el día 17 de Enero de 2025. **3)** Que el valor del contrato es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 72.705.882) más TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 13.814.118) correspondiente al 19% de IVA , para un total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 86.520.000) 4)** Que el supervisor del contrato del contrato No. **0035 del 2025**, la Doctora **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON,** mediante estudio previo solicita un OTROSI No.1, para adicionar recurso a la cláusula de PRECIO Y FORMA DE PAGO, por el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,oo)**. Conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación delos servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión, contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del Municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.

Para el desarrollo de sus actividades la **E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"** cuenta con un parque automotor propio de 14 vehículos entre asistenciales y administrativos con el fin de garantizar a los usuarios el traslado dentro de la red prestadora de servicios que brindan la entidad con el fin de dar cumplimiento a la misión, garantizando así un servicio con calidad y eficiencia a los usuarios, por lo tanto es necesario contratar una firma especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro e instalación de repuestos, que garanticen el buen funcionamiento y las perfectas condiciones de los vehículos propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Es por ello que corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación, buen estado de funcionamiento y evitar daños irreversibles a los vehículos, con la finalidad de garantizar la continua prestación de servicio a los usuarios de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y además de dar cumplimiento al plan de mantenimiento vigente para el año 2025, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

5) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí N° 01 al Contrato 0035 de 2025, **ADICIONANDO VALOR AL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera **PRIMERO- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese al contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES M/CTE ($ 16.806.723)** más **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.193.277), correspondiente al 19 de Iva,** para un total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000.oo),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0356, del 17 de Marzo de 2025, Rubro 21-20-10-10-03-07-01-49-12-99-6, Recurso: 01, denominado: Partes y accesorios n.c.p para vehículos automotores-MANTENIMIENTO, Rubro 24-50-10-40-06-49-12-99-6, Recurso: 01, denominado: partes y accesorios n.c.p para vehículos automotores-MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO, Rubro: 21-20-20-20-08-07-87-14-19-9, Recurso: 01, denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P-MANTENIMIENTO, y el Rubro:24-50-20-80-07-87-14-19-9, Recurso: 01, denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS-MANTENIMIENTO para un valor total del contrato de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 89.512.605) más DIECISIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 17.007.395) correspondiente al 19% de Iva, para un total de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 106.520.000,oo)** . **SEGUNDO-OBLIGACIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente adición. **TERCERO– PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las pólizas exigidas.

Para constancia se firma en Neiva, a los 01 ABR 2025.

CONTRATANTE, **JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA**
Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA

CONTRATISTA, Amalia Rodriguez
DIAGNOSTICAMOS MOTORS SA.S,
Nit: 900.806.031-3
R.L. AMALIA YURNANIS RODRIGUEZ FABREGAS
C.C. 1.075.282.233

ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN: **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

SUPERVISORA SONIA YANETH CUELLAR CALDERÒN

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

Proyectó: Karen Daniela Mendoza Acevedo
Profesional de Apoyo Área Contratación